



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Directora (e)

Luz Mónica Herrera Zapata

Coordinadora

Ana Lucía Durán Manchola

Investigadores

Paola Beatriz Cardozo Solano

Sandra Milena Ortiz Laverde

Monitores

Cynthia Guerrero Bueno

Gabriela Gamba Corredor

Editor

Sandra Milena Ortiz Laverde

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia¹. Facultad de Derecho. Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105 -1106. Correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co

¹ La Universidad Externado de Colombia es una Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	6
A. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	6
a) Leyes	6
b) Proyectos de Ley	8
B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)	11
a) Decretos	11
b) Resoluciones	12
c) Proyectos de Decreto y Documentos en Consulta Pública	13
C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)	15
a) Resoluciones	15
b) Proyectos de Resolución y documentos en consulta pública	15
c) Hoja de Ruta del Sector Postal	19
D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)	19
a) Documentos de consulta pública	19
E. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)	21
a) Resoluciones	21
b) Prorroga a las actuales concesiones de televisión	22
F. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	23
G. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	24
a) Documentos Conpes	24
H. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	25
a) Resoluciones	25
I. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	26
a) Conceptos	26



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

J. Propuestas para el sector Tic del Nuevo presidente de la República de Colombia.....	27
II. JURISPRUDENCIA.....	28
a) CORTE CONSTITUCIONAL.....	28
b) CONSEJO DE ESTADO.....	30
III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES.....	32
A. NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES	33
a) Programas del Departamento con inscripciones abiertas.....	33
b) Eventos realizados por el Departamento de Derecho de Telecomunicaciones a lo largo del semestre	33
c) Próximas conferencias	36
B. NOTICIAS NACIONALES	37
C. NOTICIAS INTERNACIONALES	45
a) Unión Europea.....	45
b) Francia.....	52
c) Estados Unidos.....	52
d) El estado actual de las Criptomonedas en el Mundo.....	54



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

PRESENTACIÓN²

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, publica la Edición No. 28 del Boletín Virtual e-Telecomunicaciones, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fecha de corte a 1 de agosto de 2108.

En el presente boletín se hace referencia a los principales decretos, resoluciones, circulares y proyectos regulatorios expedidos por las entidades del sector (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, y la Agencia Nacional del Espectro), así como los principales proyectos radicados al inicio de esta legislatura relacionados con las TIC.

Destacamos en esta edición, el Proyecto de Ley por el cual se modifica el sistema de protección en materia de derechos de autor en el ámbito colombiano, con el fin de adecuarlo a la legislación y tratados vigentes suscritos por Colombia; y el Proyecto de Ley por medio del cual se pretendió crear un regulador de carácter convergente para los sectores TIC y audiovisual. Este último, aunque fue archivado, constituye como uno de los principales aspectos que el nuevo Gobierno debe considerar si decide reconocer la convergencia en el ámbito institucional, la cual implica una reforma estructural a la Ley de TIC.

Respecto a la actividad regulatoria, resaltamos la publicación del documento titulado “Hoja de ruta para el sector postal”, debido a su importancia y trascendencia para el desarrollo de la economía digital y particularmente del comercio electrónico.

En el ámbito internacional, se destaca la puesta en marcha del nuevo **Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea** que entró a regir el pasado 25 de mayo, el cual establece estándares exigentes, encuadrados en la realidad que impone la era digital. Dentro de las principales novedades se destaca lo referente al derecho al olvido, el sistema de portabilidad de datos y la figura del encargado de protección de datos. Este nuevo reglamento sin duda tendrá incidencia en las futuras modificaciones a las leyes en materia de protección de

² El Departamento de Derecho de Telecomunicaciones se permite aclarar que las noticias y demás información presentada en este Boletín, son tomadas de diferentes fuentes, las cuales son citadas para su consulta.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

datos en el mundo y conducirá a una regulación global y uniforme sobre esta materia.

Finalmente, invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias al siguiente correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

I. **NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

A. **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

a) **Leyes**

– **Ley 1887 del 23 de abril de 2018.**

Con la expedición de esta norma se establece que la cuarta semana de agosto será la “semana nacional del *blog* y de otros contenidos creativos digitales”, y el día nacional del *blog*, será el 31 de agosto.

El objetivo principal de esta norma es incrementar la producción de contenidos digitales. Asimismo, pretende proteger la libre expresión y los demás derechos constitucionales, promoviendo el acceso al empleo a los blogueros y a los creadores de contenidos digitales. Por último, esta ley dispone que la entidad responsable de garantizar el éxito de la semana del *blog* y los contenidos digitales será el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Para consultar la Ley:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201887%20DEL%2023%20DE%20ABRIL%20DE%202018.pdf>

– **Ley 1915 del 12 de julio de 2018**

Esta iniciativa legislativa presentada por los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y del Interior, tiene como propósito modificar la legislación vigente en Colombia en materia de derechos de autor, prevista en la Ley 23 de 1982 con el fin de permitir a quienes son autores, artistas, productores y en general creadores de contenido, el ejercicio de sus derechos de acuerdo con las normas y acuerdos internacionales.

El objetivo de este proyecto es incorporar en el ordenamiento colombiano, el nuevo sistema de regulación relacionado con el uso de medidas tecnológicas de protección de obras y prestaciones protegidas por derechos de autor y conexos, el régimen de



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

excepciones y limitaciones, y el régimen normativo para las obras huérfanas y para las obras en formatos accesibles.

Mediante este nuevo conjunto de disposiciones, en materia de derechos de autor y derechos conexos se busca que los artistas intérpretes o ejecutantes tengan derecho exclusivo respecto de sus interpretaciones o ejecuciones, y de la radiodifusión y comunicación al público de sus interpretaciones no fijadas o fijadas por cualquier forma temporal o permanente. Además, la protección de estos derechos a favor de los artistas y de los organismos de radiodifusión, contará con una duración que variara según la naturaleza del autor: tratándose de personas naturales, la obra se protegerá por el tiempo de vida del autor y por 80 años más y para el caso de las personas jurídicas, será de 70 años contados a partir del final del año calendario en que se haya realizado la primera emisión de radiodifusión.

Para consultar el texto de la Ley:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201915%20DEL%2012%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>

- Ley 1928 del 24 de julio de 2018

El objeto del proyecto de ley es ratificar el Convenio del Consejo de Europa suscrito por Colombia, que tiene como finalidad la materialización de una política criminal común en materia de ciberdelincuencia mediante la adopción de los siguientes lineamientos: intensificación de la cooperación entre Estados y su relación con el sector privado, con el fin de prevenir la comisión de ilícitos en las redes informáticas; y, adopción de la legislación interna pertinente, que permita combatir las amenazas a bienes jurídicos tutelados como la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos, protegiendo en general los intereses vinculados al desarrollo de las tecnologías de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944, el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, adoptado el 23 de noviembre de 2001, en Budapest, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Para acceder al contenido del proyecto de ley:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201928%20DEL%2024%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

b) Proyectos de Ley

- **Proyecto de Ley 107 de 2017, 154 de 2017, 172 de 2017 Senado (acumulados) “Por medio de la cual se crea un regulador convergente para el sector de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones”**

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el año pasado fueron radicados proyectos de Ley, tanto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y por varios congresistas, cuyo objeto era la creación del regulador convergente en materia audiovisual y TIC para Colombia.

Producto de lo anterior y debido a la afinidad de la materia a tratar fueron acumuladas las siguientes iniciativas legislativas radicadas en el Congreso de la República:

- El Proyecto de Ley 107 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se crea un regulador convergente para el sector de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones”*, radicado el día 29 de agosto de 2017 por el Senador Andrés García Zuccardi y publicado en la Gaceta del Congreso número 802 de 2017.
- El Proyecto de Ley número 154 de 2017 Senado, *“por la cual se modifica y adiciona la Ley 1341 de 2009”*, radicado por el Senador Jorge Hernando Pedraza el día 25 de octubre de 2017 y publicado en la Gaceta del Congreso número 981 de 2017.
- El Proyecto de Ley número 172 de 2017 Senado, *“por medio de la cual se establecen las disposiciones para asegurar la existencia y operación del ente regulador convergente e independiente del sector TIC en su integridad”*, radicado el día 24 de noviembre de 2017 por el Senador Jorge Hernando Pedraza y publicado en la Gaceta del Congreso número 1093 de 2017.

El objeto del Proyecto de Ley acumulado era el de fusionar la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión, creando una nueva entidad denominada “Autoridad Nacional de Regulación de Comunicaciones”. Así mismo, establecía una habilitación general para los servicios audiovisuales en Colombia, igualaba la contraprestación periódica por la habilitación general al mismo porcentaje establecido en la Ley 1341 de 2009 estableciendo una



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

senda de decrecimiento y establecía un fondo único para los servicios TIC y audiovisuales.

Se destacaban de esta iniciativa los siguientes aspectos:

- a. La creación de una Autoridad Nacional de Regulación de Comunicaciones (ANRC), como órgano encargado de promover la competencia, y regular los mercados de las redes y los servicios de telecomunicaciones, con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Esta Autoridad no estaría sujeta a control jerárquico o de tutela alguno y sus actos solo serían susceptibles de control ante la jurisdicción competente.
- b. En cuanto a su composición, esta entidad contaría con una Junta de Expertos Comisionados que estaría integrada por tres (3) miembros denominados Expertos Comisionados, designados para períodos fijos de seis (6) años, no reelegibles, así:

Un (1) miembro, representante de la sociedad civil, experto técnico en materia de telecomunicaciones, que sea economista, que cuente con maestría o doctorado en la materia, un (1) representante de la sociedad civil que sea abogado, con maestría o doctorado en la materia y un (1) representante de las universidades públicas y/o privadas legalmente constituidas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, acreditadas en alta calidad en la forma establecida por dicho Ministerio, con personería jurídica vigente que tenga el programa de ingeniería. El representante de las universidades debía ser ingeniero, con maestría o doctorado en la materia.

- c. En cuanto a las funciones de la Autoridad Nacional de Regulación de Comunicaciones, el proyecto establecía que debían ser las mismas de la actual Comisión de Regulación de Comunicaciones según la Ley 1341 de 2009 y de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), establecidas en la Ley 1507 de 2012.
- d. Incorporaba un modelo de Habilitación General para servicios audiovisuales, el cual entraría a operar desde la entrada en vigencia



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

de la ley, de manera que se causaría una contraprestación periódica a favor del fondo universal único que se crea en esta ley, administrado por el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. Esta habilitación comprendía todas las modalidades de los servicios audiovisuales.

- e. Una única contraprestación periódica por la habilitación general, consistente en aquella establecida para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, la cual no podría ser superior al 1.96% de los ingresos brutos de los PRST.
- f. La incorporación de un modelo de transición para los prestadores de los servicios audiovisuales, quienes podrían mantener sus concesiones, licencias, permisos y autorizaciones hasta por el término previamente establecido para los mismos. De ahí en adelante a los prestadores del servicio audiovisual se les aplicaría el régimen contemplado en la nueva ley.
- g. La creación de un Fondo Único Universal, como una cuenta especial a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Bajo un ambiente de convergencia, este nuevo fondo fusionaría el Fontic, de que trata la Ley 1341 de 2009, y el Fontv, de que trata la Ley 1507 de 2012.

La iniciativa fue archivada por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien argumentó que el proyecto no correspondía al proyecto inicial radicado en la Cámara y que no encontraba garantizada la financiación y continuidad del servicio público de televisión

Para ver el texto de los proyectos de ley acumulados:

http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.pdf?v_numero=117&v_anog=2018



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)

a) Decretos

- **Decreto 704 de 20 de abril de 2018. “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015”**

La Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital, conformada por los Ministerios de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, Comercio, Industria y Turismo, Educación y los Directores del DNP y de la DIAN, coordinará, orientará y articulará las funciones y actividades socioeconómicas habilitadas por las TIC con el fin de promover el desarrollo y consolidación de la economía digital en Colombia.

Dentro de las principales funciones de la Comisión Intersectorial se encuentran la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y propuestas de desarrollos normativos que sirvan para expedir actos concretos relativos a las actividades económicas y sociales habilitadas por las TIC y asesorar al Gobierno en la posición que presentará ante la comunidad, organismos nacionales e internacionales en la materia.

Para consultar el texto del Decreto: http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-72799_documento.pdf

- **Decreto 1008 de 2018, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.**

El pasado 14 de junio de 2018, fue publicado por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), los nuevos lineamientos en materia de política de Gobierno Digital, aspecto contenido en el Decreto 1008 del 14 de junio



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

de 2018, cuyo objetivo es el de incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

La finalidad de este documento es lograr que se dé una interacción entre los diferentes actores involucrados en la política en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

El documento se estructura en dos grandes componentes en los que se enfoca la política de Gobierno Digital para su implementación son 'TIC para el Estado', y 'TIC para la Sociedad'.

Aunque la nueva política de Gobierno Digital presenta retos para las entidades públicas, esto no implica que deban empezar desde cero con su implementación, pues aspectos fundamentales como el marco de arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) o el modelo de seguridad y privacidad de la información se mantienen como habilitadores de la misma.

El anterior documento recoge las observaciones y comentarios realizados por la OCDE en octubre del año pasado en materia de Gobierno Electrónico para Colombia.

Conozca más: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-73081.html>

b) Resoluciones

- **Resolución 1237 de 10 de mayo del 2018. Abierto proceso de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico.**

El MinTIC declaró abierto el proceso de selección que otorgará permisos para el uso del espectro radioeléctrico a nivel municipal, departamental y nacional, en las bandas de HF en el rango 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 Mhz y UHF en el rango 300 a 462.5 Mhz, a partir del pasado 15 de mayo.

Para acceder al texto de la Resolución: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-73450.html>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Resolución 1236 de 10 de mayo del 2018. Abierto proceso de selección objetiva otorgará permisos para el uso del espectro radioeléctrico en la banda SHF.**

El pasado 15 de mayo fue abierto el proceso de selección objetiva que busca el otorgamiento de permisos de uso del espectro en la banda SHF en el rango 3,7 GHz a 26,5 GHz. La asignación definitiva será dada a conocer el 30 de agosto del presente año.

Para acceder al texto de la Resolución: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-73449.html>

c) Proyectos de Decreto y Documentos en Consulta Pública

- **Convocatoria para asignar espectro radioeléctrico**

El pasado 5 de abril fueron publicados los avisos de Convocatoria 003 y 004 con el fin de que los interesados manifiesten su interés en la participación en los procesos de selección objetiva para la asignación del espectro radioeléctrico. La primera convocatoria busca otorgar permisos a los interesados a participar en el uso del espectro radioeléctrico en las bandas HF en el rango 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango 300 a 462.5 MHz. Por su parte, la segunda convocatoria otorgaría permisos en el uso del espectro radioeléctrico en la banda SHF en el rango 3.6 GHz a 29.5 GHz.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-72433.html>

- **Publicado para comentarios proyecto de resolución mediante la cual se establece fórmula para calcular las contraprestaciones aplicables a la Banda E.**

El MinTIC publicó el borrador de la resolución mediante la cual se fija la fórmula que se aplicaría a las contraprestaciones asociadas a la Banda E. De esta manera el Ministerio busca promover el uso de la Banda E del espectro radioeléctrico y así, implementar enlaces punto a punto a cortas distancias; cabe recordar que esta banda se encuentra en el rango de 71 a 76 GHz y 81 a 86 GHz.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-72467.html>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Publicado para comentarios proyecto de Resolución sobre medición de exposición a campos electromagnéticos fue publicado para comentarios.**

Por medio de esta Resolución, el Ministerio busca fijar límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos que se generan por las estaciones de radiocomunicaciones, dichos límites se fijarán por parte de la autoridad competente, a saber la Agencia Nacional del Espectro (ANE). Además, en dado caso que el límite sea superado por las fuentes radiantes o estaciones radioeléctricas, estas deberán aplicar técnicas de mitigación que permitan mantener la exposición dentro de los márgenes permitidos.

Para acceder al contenido del proyecto: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-72437.html>

- **Publicado para comentarios proyecto que modifica valor anual de contraprestación por la utilización de frecuencias radioeléctricas fue publicado**

El proyecto de Resolución busca modificar el valor anual de la contraprestación producto del uso de frecuencias radioeléctricas para enlaces fijos punto a punto en la banda E de frecuencia 71 a 76 GHz y 81 a 86GHz. Este valor se fijará mediante una fórmula cuyos factores son el ancho de la banda asignado, el factor de valoración de la banda E (0.01), factor de eficiencia para enlaces punto a punto el cual para banda E es de 1 y el factor de distancia del enlace.

Para acceder al contenido del proyecto: [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-72467 Consulte la Resolucion Banda E participacion ciudadana.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-72467_Consulte%20la%20Resolucion%20Banda%20E%20participacion%20ciudadana.pdf)

- **Publicado para comentarios proyecto de decreto sobre contraprestación de los Operadores de Servicios Postales fue publicado para comentarios.**

El MinTIC publicó para comentarios el proyecto de Decreto que fija la contraprestación periódica a cargo de todos los Operadores de Servicios Postales que estará vigente entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020. Esta contraprestación equivaldrá, en caso de aprobarse, al 3% de los ingresos brutos por concepto de prestación de servicios postales.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para acceder al contenido del Proyecto: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-74545.html>

C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)

a) Resoluciones

– Resolución 5337 de 2018.

La CRC, a través de esta resolución, decidió suspender la Sección 2 del Capítulo 1 del Título IX, denominado separación contable de la Resolución 5050 de 2016 y se condiciona su entrada en vigencia hasta la expedición del proyecto regulatorio denominado revisión del modelo de separación contable que, en este momento, se encuentra siendo desarrollado por la CRC. Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial No. 50.548 del 27 de marzo de 2018.

Para acceder a la Resolución:

https://normograma.info/crc/docs/pdf/resolucion_crc_5337_2018.pdf

b) Proyectos de Resolución y documentos en consulta pública

- Publicado Proyecto de Resolución que busca modificar el artículo 2.1.9.4 del Capítulo 1 del Título II de la Resolución 5050 de 2016.

La modificación sobre la norma regula la venta de equipos terminales móviles, tiene como finalidad permitirle al usuario, si va a adquirir su equipo con el operador, escoger como quiere realizar el pago del mismo. De igual manera busca evitar que la celebración de contratos de prestación de servicios firmados entre los particulares y dichas entidades se condicionen a la compra de equipos móviles, es decir, busca proteger el derecho del usuario a escoger libremente tanto el prestador del servicio como el equipo que prefiera.

Para más información en: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/condicionamientos-entrada-comercializacion-etm>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Publicado proyecto regulatorio que tiene como fin acortar el marco normativo que regula a la CRC.**

Dentro de la Agenda Regulatoria 2018 – 2019 se incluyó este proyecto por medio del cual la CRC pretendió revisar las consecuencias, las causas y, en general, el problema acerca de su propio marco regulatorio. El primer problema que logró detectarse fue que las dinámicas del mercado dificultan contar con un marco regulatorio actualizado. Posterior a ello, se identificaron cuáles son las causas y las consecuencias de dicho problema, entre las cuales están, como causas, la rigidez en el proceso distributivo de tomas de decisiones, la ausencia de metodología para determinar cómo debe realizarse una revisión sistemática del marco regulatorio vigente en función de las dinámicas del mercado, información limitada en términos de calidad y disponibilidad y cambios tecnológicos, y como consecuencias se encontraron problemas como normatividad en desuso y exceso de regulación, las barreras de entrada, rigidez del marco regulatorio frente a avances tecnológicos, innovación y cambios en el mercado y costos asociados al cumplimiento de la regulación.

Encuentre el proyecto aquí:

<https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/180404%20Documento%20Gris%20Mejora%20Regulatoria%20SCC.pdf>

- **Publicado para comentarios proyecto que busca prohibir la implementación por parte de los operadores móviles de términos de permanencia que perjudiquen a los usuarios.**

Con esta medida se pretendió que el usuario de telefonía móvil tuviera la posibilidad de escoger entre las ofertas y los mejores precios que ofrece el mercado en Colombia. La CRC impulsó este proyecto con el fin de que los usuarios pudieran acceder más fácilmente a los servicios de navegación, con velocidades mucho más rápidas. German Darío Arias, Director Ejecutivo de la CRC, explicó que los operadores podrán ofrecer descuentos a los compradores de celulares por la adquisición de planes de servicios pero no por ello, se podrá condicionar al usuario a una permanencia mínima en la compañía prestadora del servicio pues se podría ver afectada su libre decisión, es decir, si los usuarios adquieren planes de telefonía móvil podrán obtener un descuento en la compra de su celular, sin que ello limite su derecho a cambiarse de operador o de plan.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Encuentre el proyecto en:

https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/PROY_RES_COND_ENTR.pdf

- **Publicado para comentarios documento que contiene la revisión y actualización de calidad de los servicios postales.**

Este documento tenía como finalidad explicar y orientar al usuario sobre cuál es la importancia del servicio postal en Colombia, exponiendo las diferentes definiciones que traen las normas como los regímenes de servicios postales, correo, servicio de mensajería, entre otros. En primer lugar, el documento relaciona la conformación de los servicios postales en Colombia y el organismo encargado de fijar los indicadores y metas de calidad de los servicios. Asimismo, se estableció cuáles son los proyectos que se tienen a futuro para mejorar la calidad en la prestación del servicio de mensajería postal. En segundo lugar, se identificaron los diferentes problemas con el régimen actual de los servicios postales en Colombia, donde se incluyen situaciones como la revisión y actualización de indicadores de calidad postal y del esquema regulatorio aplicable a la calidad de los servicios postales. Y en tercer lugar, se determinaron las causas del problema en la deficiencia de la prestación del servicio.

Para más información:

https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Form_Calidad_Postal.pdf

- **Publicado para comentarios proyecto que pretende modificar las obligaciones de información respecto al servicio de Internet.**

Este proyecto buscó modificar varias disposiciones de la Resolución CRC 5050 de 2016. En primera medida obliga a los prestadores de servicios de Telecomunicaciones a informar a sus usuarios sobre las condiciones para la prestación de sus servicios, entre las cuales se encuentran publicar en su página web los modelos y marcas de los equipos que tienen acceso a internet, así como la velocidad del navegador de internet. Asimismo, hace referencia a que el prestador debe permitir que sus usuarios conozcan sobre las tarifas mensuales correspondientes al servicio de datos contratado, la velocidad de dicho servicio y cargos adicionales a equipos suministrados por el PRST.

Para más información:



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Proy_Res%20Mod%205050%20publicar.pdf

- **Publicado para comentarios documento sobre el rol de los servicios OTT en el sector de las telecomunicaciones en Colombia, impactos y perspectivas regulatorias.**

Dicho documento tenía como finalidad identificar cuál es el impacto que generan los servicios OTT y los servicios en línea sobre los servicios de comunicaciones. El documento, para cumplir con su objetivo, expuso las diferentes experiencias de los países a nivel internacional en materia de comunicaciones. Además, describió cuáles han sido las metodologías utilizadas por dichos países a la hora de implementar planes y metodologías que han derivado en su gran éxito.

Por otro lado, en uno de sus apartes se explica cuáles son las ventajas y las desventajas de aplicar los programas expuestos a nivel internacional en el territorio colombiano, haciendo énfasis en cuál sería la mejor metodología aplicable en Colombia, así como sus ventajas y desventajas.

Para más información: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/el-rol-de-los-servicios-ott-en-el-sector-de-las-comunicaciones-en-colombia-impactos-y-perspectivas-regulatorias>

- **Publicado para comentarios propuesta regulatoria que busca modificar el reglamento para Redes Internas de Telecomunicaciones – RITEL.**

Dicho documento buscó modificar y mejorar algunos puntos del análisis de impacto normativo para incrementar los beneficios de los usuarios sin necesidad de incrementar el coste del servicio. Lo primero que consagra el documento es que las viviendas que se rijan por el régimen de propiedad horizontal deben contar con vías y espacios de comunicación amplios y pertinentes que faciliten los mecanismos de comunicación de los usuarios sin generar costos adicionales a la hora de contratarlos. Asimismo, dicho aparte tiene como fundamento incentivar la sana y libre competencia entre los prestadores del servicio pues el hecho de que las viviendas cuenten con las condiciones óptimas para el préstamo del servicio permite a los clientes o usuarios la escogencia del prestador que, a su juicio, es el más indicado. Posteriormente el documento trae una breve síntesis de los temas trabajados en las mesas de trabajo llevadas a cabo y expone cuales podrían ser las consecuencias, efectos y resultados de la posible implementación de las modificaciones hechas al reglamento RITEL.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para más información:

https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Proy_Res%20Mod%20RITEL%20sin%20CC.pdf

c) Hoja de Ruta del Sector Postal

El documento anteriormente relacionado pretende exponer al público cuáles son las acciones que la Comisión de Regulación de Comunicaciones puede ejecutar dentro de lo que el marco legal le permite, es decir, la Ley 1369 de 2009. La hoja de ruta tiene como fin atender y resolver de forma adecuada aquellas problemáticas que se encuentren a nivel sectorial, así como también guiar la proposición de proyectos o estudios que busquen ser desarrollados por la CRC. Otro punto relevante que debe ser considerado es que como actividad primordial se plantea la vigilancia o seguimiento constante al mercado para poder establecer, a partir de los indicadores, cuales son las necesidades de los usuarios y que se debe mejorar en dicho nivel. Dicho documento se caracteriza por tener 3 pilares o ejes en el que se divide: 1) acciones a corto plazo como, por ejemplo, revisar y actualizar los indicadores de calidad de los servicios postales. 2) acciones a mediano plazo como, por ejemplo, realizar una revisión integral del régimen de calidad de los servicios postales, y, por último 3) acciones a largo plazo como lo es monitorear el mercado y los efectos que se esperan del mismo.

Para más información: https://www.crcom.gov.co/recursos_user/2018/ac_reg/hoja-postal/6-modelo-ideal.pdf

D. AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO (ANE)

a) Documentos de consulta pública

- **Proyecto de transformación tecnológica llega a Mesetas, Meta a través de los espacios en blanco de televisión (TVWS).**

Este proyecto, el primero que se desarrolla en el país, tiene como fin conectar a dos escuelas rurales del municipio y a cinco fincas cafeteras por medio de la tecnología



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

TVWS. La idea es que por medio de frecuencias de televisión que están libres, se pueda llevar el internet de banda ancha a las zonas más vulnerables y apartadas de todo el país. Ello de ninguna forma quiere decir que los canales de televisión se vayan a ver afectados.

Para más información: <https://www.ane.gov.co/index.php/informacion-de-interes/noticias/754-mesetas-meta-conectado-por-espacios-en-blanco-de-television-tvws?s=B6D65A657260B50CA5E52F8666792FE0E320257B>

- **Publicado para comentarios el borrador de resolución para autorizar el uso de dispositivos bloqueadores de señal como instrumento de control del uso no autorizado del espectro radioeléctrico.**

El presente proyecto de resolución, que pretende modificar la Resolución 2774 de 2013, contiene disposiciones que tienen como finalidad el fortalecimiento y mejoramiento de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico, evitando que este sea utilizado sin el permiso correspondiente y mediante operaciones como interferencia internacional sobre la señal que emiten transmisores no autorizados.

Para más información http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-72434_recurso_2.pdf

- **Publicado para comentarios el borrador de proyecto sobre la actualización de la normatividad para el espectro de uso libre.**

A través del mencionado documento, la ANE pretende renovar la Resolución 711 de 2016 que regulaba el uso del espectro. Lo que se busca es implementar nuevos mecanismos de actualización de la información para que estos sean compatibles con las nuevas necesidades de los usuarios y así, facilitar la cobertura y, por ende, el uso del espectro a nivel nacional.

Para acceder al documento: <https://www.ane.gov.co/index.php/informacion-de-interes/consulta-publica/756-necesidades-de-espectro-de-uso-libre>

Para más información: <https://www.ane.gov.co/index.php/informacion-de-interes/noticias/761-documento-de-necesidades-de-espectro-de-uso-libre-para-comentarios?s=D07ADCB00FE2D1FF571B0EF66CEDB356686DB7FF>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Publicado para comentarios la propuesta de acto que pretende actualizar el cuadro nacional de atribución de bandas de frecuencia.**

Por medio de esta propuesta de acto administrativo se pretende agregar atribuciones a título primario para 1) el servicio fijo en las diferentes bandas de frecuencias, 2) el servicio móvil por satélite. Asimismo, dispone que las actualizaciones que se realicen al cuadro nacional de atribución de bandas de frecuencia que serán publicados en la página web de la ANE www.ANE.gov.co.

Para más información:

https://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/consultapublica/Actnotaspublicasncabf/Propuesta_Cambio_de_Atribucion_Publicacion.pdf

- **Publicado para comentarios plan de distribución de frecuencias del servicio fijo para radioenlaces punto a punto.**

El cuadro, que pretende ser reformado, contiene tanto la atribución del espectro radioeléctrico en Colombia, como las normas que lo regulan. Debido a diversos comentarios y recomendaciones de los usuarios, la CRC consideró necesario incluir en su plan de acción de 2018 la revisión de distribución del espectro radioeléctrico, más específicamente respecto de frecuencias de 3600 a 3800 MHz. Con este nuevo plan se pretende innovar en materia de tecnología para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Para más información:

https://www.ane.gov.co/images/ArchivosDescargables/consultapublica/Actnotaspublicasncabf/Documento_consulta_canalizaciones_ANE.pdf

E. AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN (ANTV)

a) Resoluciones

- **Resolución 0393 de 2018**

La ANTV adoptó Políticas de Seguridad de la Información de la entidad en cumplimiento de sus obligaciones de protección de la confidencialidad, integridad,



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

disponibilidad y seguridad de la información de sus grupos de interés. Para ello, la entidad establecerá un responsable de coordinar y velar por el cumplimiento de las directrices de seguridad de la información. Además, los funcionarios, contratistas y personas externas que cuenten con acceso a los activos de la ANTV se harán responsables de cumplir con dichas políticas. Asimismo, la entidad utilizará sistemas y técnicas criptográficas para la protección de la información con el fin de asegurar su protección y confidencialidad.

Para más información:

<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1203-resoluciones-2018/6808-resolucion-0393-del-03-de-abril-del-2018>

- Resolución 0650 de 2018

La ANTV reglamentó el Servicio de Televisión Comunitaria por la Comunidades Organizadas a través de la Resolución 0650 de 2018 en la cual se establecieron las condiciones bajo las cuales se otorgarán licencias y prórrogas, los aportes y pagos por compensación, la programación, el inicio de la operación, los derechos, las obligaciones, las garantías, las prohibiciones de los licenciarios y su régimen sancionatorio. Adicionalmente, la reglamentación estableció un sistema de compensación basado en ingresos sin desconocer la capacidad de pago de los licenciarios y el tamaño de los municipios donde prestan el servicio. Lo anterior, con el fin de que el servicio sea prestado por más comunidades en zonas donde hoy no se presta y así fomentar la producción audiovisual.

Esta resolución es el resultado de un proyecto regulatorio que contó con la participación de las comunidades prestadoras del servicio las cuales realizaron múltiples aportes en las mesas de política pública de televisión y audiovisuales realizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Además, las comunidades participaron en las principales ciudades del país en los espacios de socialización organizados por la ANTV.

Para más información:

<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1203-resoluciones-2018/7120-resolucion-0650-de-2018>

b) Prorroga a las actuales concesiones de televisión



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

– ANTV prorrogó las concesiones de los canales privados nacionales.

Las concesiones de los canales privados, Caracol TV y RCN TV, fueron prorrogadas por un término de diez años por la Autoridad Nacional de Televisión el pasado 6 de abril de 2018. De esta manera, cada uno de los concesionarios deberá cancelar la suma de \$128'076.000.000 por dicha prórroga, suma fijada por la Junta Nacional de Televisión, basada en un estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia, quien tuvo como principal factor para la fijación del precio los ingresos por concepto de pauta publicitaria. Ahora, los concesionarios cuentan con un plazo de 15 días para suscribir las prórrogas de los contratos de concesión.

Además, durante la sesión de la Junta Nacional de Televisión celebrada el pasado 16 de junio la Directora de la ANTV, Ángela María Mora y, el Representante Legal de Caracol S.A., Jorge Martínez firmaron la prórroga cuya vigencia inicia el próximo 11 de enero de 2019. Asimismo, el 17 de abril se firmó la prórroga concedida a RCN Televisión S.A., por parte de la Directora de la ANTV y Roberto Arango, Presidente de RCN.

Para mayor información: <https://antv.gov.co/index.php/component/k2/item/1301-la-autoridad-nacional-de-television-aprobo-la-prorroga-de-las-concesiones-de-los-canales-nacionales-de-operacion-privada-caracol-tv-y-rcn-tv>; <https://www.antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/1304-firma-prorroga-caracol-television>; <https://www.antv.gov.co/index.php/prensa/noticias/item/1307-se-firma-prorroga-rcn-television>.

F. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

a) Documento de consulta pública:

- Fue publicado para comentarios proyecto que busca aprobar el programa para la enajenación de las acciones de la Nación en Colombia Telecomunicaciones ESP.

Este proyecto buscó regular el programa de enajenación de las acciones de la Nación en Colombia Telecomunicaciones ESP. Para ello, estableció el porcentaje al cual se podrá vender la participación accionaria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que para el caso concreto es del 100%, lo que equivale a 32.5%



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

del capital social de la compañía Coltel. Asimismo, estableció que las reglas que se deberán seguir para llevar a cabo la enajenación son las dispuestas en la Ley 226 y demás normas relacionadas con este tema. También se dispuso a regular las etapas 1 y 2 de los procesos de enajenación, los efectos del incumplimiento de las obligaciones establecidas, la dirección del proceso y, por último, la fuente de los recursos y prevención del lavado de activos.

Los comentarios fueron recibidos del 11 al 26 de abril del presente año.

Para más información: Ministerio de Hacienda y del Crédito Público, MinHacienda-ProyectoDecreto-2018-N0006423, 2018/04/12.

G. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

a) Documentos Conpes

- Documento CONPES 3920 sobre Política de Explotación de Datos BIG DATA

El pasado 17 de abril, el Gobierno aprobó el Documento Conpes que define la política de explotación de datos para el Estado. En efecto, la explotación de datos, es decir, el aprovechamiento de estos para generar valor social y económico, tiene impactos económicos positivos generando ingresos adicionales a aquellas empresas que ofrezcan sus productos basado en datos además, contribuye a la generación de empleo para quienes cuenten con especializaciones en el uso de datos.

En concreto, la política consta de cuatro pilares por medio de los cuales se busca superar las barreras existentes en el país, tales como la baja interoperabilidad, la ausencia de mecanismos de implementación, baja explotación de datos, entre otras; lo que se busca es fomentar la generación de datos digitales, cultura de datos, capital humano para la explotación de datos y marco jurídico e institucional que pretende habilitar la generación de valor y reforzar la protección de las personas en el contexto de explotación masiva de datos.

De esta manera, se fijan metas a largo plazo como pasar al 51% de promedio de activos públicos digitalizados y publicados, impulsar el porcentaje de entidades que tienen al menos un proyecto de aprovechamiento de datos, teniendo en cuenta que



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

para 2017 era del 9,3%, se espera llegar al 90% y lograr que la mitad de las entidades públicas desarrollen proyectos de aprovechamiento de datos con el fin de mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía.

Indicadores de resultado	2017	2020	2022
Promedio de activos públicos digitalizados y publicados	51%	80%	100%
Porcentaje de entidades que tienen al menos un proyecto de aprovechamiento de datos	9,3%	45%	90%
Entidades del orden nacional en el tercer nivel sobre 4 de preparación	8,7%	20%	50%

Fuente:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Presentaci%C3%B3n%20Big%20Data%20Pol%C3%ADtica%20explotaci%C3%B3n%20datos.pdf>

Finalmente, cabe resaltar que con la aprobación de esta política, Colombia se convierte en el primer país de América Latina y el octavo a nivel mundial en adoptar una política nacional de explotación de datos.

Para más información:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3920.pdf>

H. SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

a) Resoluciones

– Medida cautelar por tratamiento ilegal de datos personales

La Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resoluciones No. 20568 y 21215 de 2018 ordenó el bloqueo temporal, mientras se adelanta la investigación, de la aplicación Pig.gi. El bloqueo comprende: la restricción de acceso vía web a todas las URLs y direcciones IP y/o portales de descarga que permitan el acceso a la aplicación Pig.gi; la restricción de la descarga de la aplicación mediante Google



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Play y; la restricción del acceso al aplicativo mediante perfiles creados en redes sociales.

Para más información: <http://www.sic.gov.co/noticias/como-medida-preventiva-superindustria-ordena-bloqueo-de-aplicacion-pig-gi-por-su-aparente-vinculacion-con-posible-tratamiento-ilegal-de-datos-personales-de-colombianos>

- **La Superintendencia de Industria y Comercio emitió concepto No. 0011899 de 2018 sobre la naturaleza de las prestaciones que se generan dependiendo el tipo contractual celebrado entre usuario y empresa prestadora del servicio.**

Dando respuesta a la consulta de un usuario sobre si para que un contrato verbal fuese valido era necesario que el interesado en adquirir el servicio posteriormente fuera a firmarlo, la Superintendencia de Industria y Comercio explicó en dicho concepto qué requisitos debía cumplir un contrato para ser válido, citando el artículo 1502 del C.C y posteriormente se dispuso a describir qué es un contrato de prestación de servicios de comunicaciones y que contiene, llegando a la conclusión de que es válida la celebración de contratos tanto verbales como escritos y de ello dependerá la prestación de los servicios, pues independiente de su naturaleza, estos dos tipos contractuales contienen tanto los derechos del interesado en adquirir el servicio como las obligaciones de la empresa prestadora.

Para más información:

<http://www.sic.gov.co/sites/default/files/normatividad/042018/18011899ServiciosComunicaciones.PDF>

I. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

a) Conceptos

- **Las plataformas que se encuentran en internet se rigen por normas y disposiciones autónomas, por lo que supera la competencia de la DNDA.**

La Dirección Nacional de Derechos de Autor, por medio de concepto, estableció que su competencia en lo relacionado con el contenido patrimonial de los derechos de autor, se limita a un derecho exclusivo, es decir, el registro que adelanta dicha entidad no es constitutivo de derechos si no meramente declarativo, por lo que las



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

funciones del registro serán probatorias. Asimismo, recuerda que según el artículo 15 de la Decisión Andina 351 de 1993 quien desee hacer un acto de comunicación pública de alguna obra deberá tener autorización previa del titular de derechos o de la sociedad de gestión colectiva que los represente. A cambio de ese permiso de uso, el titular del derecho tiene el derecho de percibir dinero por la explotación de la que es su creación.

Asimismo, reitera que de acuerdo con lo previsto en el Tratado Internacional de la OMPI sobre Derechos de Autor, los usuarios y quienes deseen acceder a la información podrán hacerlo por medio de la mejor vía que dispongan, en cualquier lugar y momento. Dicha entidad concluye su pronunciamiento argumentando que plataformas virtuales como *Youtube* se rige por sus propios términos y condiciones por lo que, a la hora de adelantar una acción contra la misma, será necesario acudir a los derechos de autor que establece *Youtube*.

Para más información: [Derechos de Autor, Concepto: 2018-N000115 - 2018/05/15](#)

J. Propuestas para el sector Tic del Nuevo Presidente de la República de Colombia.

Dentro de las propuestas de su plan de Gobierno el reciente elegido Presidente Iván Duque Escobar, incorporó los siguientes aspectos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones que seguramente serán tenidos en cuenta en el documento de bases para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, (2018-2022) que será Ley de la República en la próxima legislatura:

1. Crear puntos de encuentro de tecnología con el fin de promover el uso de plataformas tecnológicas dirigidas a realizar crowdfunding y otros mecanismos de financiación alternativa, e incentivar la educación digital.
2. Acceder gratuitamente a banda ancha en espacios públicos y en oficinas gubernamentales. Además, se propone que el acceso a la tecnología con Internet móvil cubija al 70% de los colombianos y que la cobertura con tecnología 4G alcance la totalidad del territorio.
3. Unificar los sistemas de identificación y bases de datos para el acceso único de los ciudadanos a los servicios del Estado.
4. Impulsar la factura electrónica.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

5. Respecto de la agricultura se busca incorporar el uso de nuevas tecnologías para registrar los productos, hacer uso de los datos abiertos, Big Data e Internet de las cosas.
6. Controlar los precios de los medicamentos a través de sistemas digitales garantizando que sean proporcionales a los internacionales.
7. Digitalización de todas las historias clínicas con el fin de estar disponibles en todo momento y lugar cuando se requieran.
8. Creación de una estrategia de lucha contra la piratería informática.
9. En materia de educación, en especial la superior, se buscará llegar a acuerdos con los titulares de las aplicaciones de educación virtual en idiomas para que la población pueda acceder masivamente.
10. La Rama Judicial simplificará los procesos a través de la automatización de los mismos y la digitalización de los procesos con el fin de dar celeridad a los mismos.

Para acceder a las propuestas del nuevo Presidente:

<https://www.ivandunque.com/propuestas>

II. JURISPRUDENCIA

a) CORTE CONSTITUCIONAL

- **Corte Constitucional, por medio de Sentencia T-117/18, reguló publicaciones en blogs personales y redes sociales como Facebook, estableciendo que estos podrán ser equiparados a medios de comunicación no tradicionales.**

Tras considerar vulnerados sus derechos a la honra, la intimidad, el buen nombre y la buena imagen, un ciudadano colombiano presentó una acción de tutela en contra de Aldemar Solano, quien publicó un blog personal en Facebook injuriando y calumniando a la demandante y, contra la señora Nasly Johana Huertas quien, en dicho blog, escribió expresiones que violan sus derechos fundamentales. La accionante asegura que el señor Solano se catalogaba como periodista y, en esa medida, la divulgación irresponsable de información viola el secreto profesional.

Explica que el presunto periodista expuso públicamente información sobre la vida personal de la funcionaria, así como también divulgó datos relacionados con trámites judiciales de la accionante, que fueron expuestos de forma irregular. Por



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

esta razón solicitó al juez de tutela que se impidiera el acceso libre a dicha publicación y se ordene la rectificación de la misma. En la contestación la señora Huertas expuso que en ningún momento se amenazó o se calumnio a la juez, si no que de forma respetuosa escribió su opinión sobre el tema, mientras que el señor Solano explicó que su deber como periodista era escuchar las quejas de la comunidad y hacerlas públicas. También indicó que no iba a revelar la fuente de la cual obtuvo la información para formular las denuncias expuestas, salvo que fuese una autoridad judicial quien la requiriere.

El Juzgado Penal Municipal de Chocontá, Cundinamarca declaró improcedente la acción de tutela pues consideró que los requisitos de procedencia, tratándose de acciones contra particulares, no habían sido cumplidos y que, además, la accionante no se encontraba en estado de indefensión urgente que hiciese necesario un pronunciamiento judicial. Asimismo, expuso que la accionante no solicitó la rectificación de la información, requisito previo y necesario para la procedencia de la acción.

La segunda instancia revocó la decisión del *a quo* y en su lugar concedió el amparo de los derechos fundamentales al buen nombre y la honra de la accionante. Estableció que el juez de primera instancia si era competente para conocer del caso pues nunca se mencionó que el accionado fuera periodista y por ello no se debía solicitar el requisito previo de la rectificación de la información. Asimismo, adujo que en razón de que los derechos expuestos tienen protección constitucional, la tutela si es el medio eficaz para proteger los derechos que considera vulnerados.

La corte señaló que a pesar de que la accionante debía soportar comentarios de la sociedad por su condición de funcionario público, ello no da pie para que sea insultada y rebajada pues sigue siendo un ser humano y por ello merece respeto, por lo que, el exponer situaciones privadas podría conllevar a la constitución de conductas penales y disciplinarias. La corte, señaló que el señor Solano no fue diligente con el uso de la información pues su publicación fue utilizada para generar posturas contrarias frente a la imagen de la funcionaria judicial.

La Corte Constitucional señala que los asuntos que se relacionen con el entorno laboral de los funcionarios públicos y los procesos judiciales en contra de la actora son cuestiones que pueden ser divulgadas a la sociedad en razón de su condición de Juez de la República, por lo cual debe ser mucho más diligente con sus comportamientos y actuaciones que las demás personas. Sin embargo, cualquier tipo de información que se quiera divulgar debe estar sometida a los principios de veracidad e imparcialidad.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Respecto a la imparcialidad, la Corte señala que el señor Solano no constató la información publicada con la accionante y por ello, se hacía necesario que el periodista hiciera un esfuerzo mayor para lograr la acreditación o negación o algún tipo de pronunciamiento respecto a la información de la actora; la decisión tomada por el señor Solano de publicar la misma sin acreditación previa, vulnera el principio de imparcialidad. La Corte decide conceder el amparo a la actora en razón de lo expuesto y ordena al señor Solano rectificar, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este fallo, la información contenida en su publicación, basándose en los parámetros dados por la Corte y fundamentándose en pruebas contundentes.

Para más información: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-117-18.htm>

b) CONSEJO DE ESTADO

- **Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sentencia radicación No. 11001-03-26-000-2010-00033-00**

Esta providencia resolvió el recurso ordinario de súplica interpuesto por JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO contra la COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN (hoy AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN), contra el auto proferido por la Consejera Ponente María Claudia Rojas Lasso, quien accedió a conceder la suspensión provisional del acto demandado.

Inicialmente, el actor demandó la nulidad del Acto No. 1443 del 28 de agosto de 2008 mediante el cual se adoptó el estándar de televisión digital terrestre en Colombia, advirtiendo que esa decisión debió haber sido tomada por la Junta Directiva mediante acuerdo y, mediante el procedimiento establecido en la ley y no por medio del acta que se demandó en nulidad.

La Sala concluyó que el acta si reglamenta el servicio de televisión pues pretende definir cómo se va a prestar el servicio en todo el país, adoptando el sistema digital terrestre y estableciendo los términos de prestación del servicio. El artículo 12 de la Ley 182 de 1995 permite concluir que como la regulación del servicio de televisión contenida en el acta acusada es un acto de carácter general, debió haber sido proferido por acuerdo de la Junta Directiva agotando el procedimiento establecido en el artículo 13 de la misma norma. Todo ello permite concluir que la Junta Directiva no agotó el procedimiento establecido de ley y tampoco le dio forma de acuerdo, lo cual permite establecer que el auto impugnado profiere una decisión en la que parece acoger el discernimiento que llevó al accionante a demandar el Acta 1443 de 2008. El Consejo de Estado confirma el auto suplicado y lo notifica.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para más información: [Consejo de Estado CE-SEC1-EXP2017-N00033-00 Nulidad-Simple 2017/10/20](#)

- **Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, Sentencia radicado No. 11001-032600020160016500**

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Nación por medio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones interpusó recurso de anulación contra el laudo arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento convocado para resolver conflictos surgidos de la relación entre la accionante y Colombia Móvil S.A E.S.P. las partes anteriormente referenciadas celebraron 3 contratos de concesión que consistían en la prestación, operación, explotación, organización y gestión de los servicios PCS y el establecimiento de la red asociada a dicho fin en la región oriental, occidental y de la costa atlántica.

Respecto a cómo iban a solucionar las controversias suscitadas durante el desarrollo del contrato, las partes dispusieron que ello se haría por medio de un Tribunal de Arbitramento compuesto por 3 árbitros. El 3 de diciembre de 2012, Colombia Móvil S.A convocó al Tribunal de Arbitramento con el fin de solucionar las discrepancias suscitadas de los contratos celebrados, referentes a situaciones relacionadas con prorrogas contractuales, prórroga del uso del espectro radioeléctrico, prórroga de permisos otorgados y solicitó que se declarara el incumplimiento de la obligación del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de realizar los estudios establecidos en el contrato, el cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer en favor de Colombia Móvil S.A, entre otras.

La convocada presentó demanda de reconvencción en contra de la convocante argumentando que el plazo de prórroga, según estipulación legal, puede ser por 10 años y, por lo tanto, encuentra infundada que la accionante estableciera que el plazo es de 20 años. Propuso como excepciones la obligación de la convocante de pagar el valor de la prórroga y de los demás remanentes ocasionados por el cumplimiento de sus obligaciones, pues de lo contrario se generaría un desequilibrio económico para la convocada. Por último, explicó que la situación económica de la convocante le permite asumir las cargas impuestas con la prórroga.

Después de estudiadas la demanda, la reconvencción y la contestación de esta última, el Tribunal consideró, en primera medida, que el recurso de anulación no puede ser pensado como una segunda instancia pues por medio de ella no se pueden revocar determinaciones del Tribunal de Arbitramento basadas en conceptos legales. Frente al punto de las prórrogas, como ya se había dado un pronunciamiento del mismo en el laudo arbitral, considera que pronunciarse



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

respecto a este sería extralimitar las funciones que otorga el recurso de anulación instaurado. El consejo de Estado decide declarar infundado el recurso de apelación interpuesto contra el laudo conferido, condena la parte vencida en costas y deja en firme la providencia del Tribunal de Arbitramento.

Para más información: Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, Radicado No. 11001-032600020160016500.

III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

A. NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

a) Programas del Departamento con inscripciones abiertas

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones tiene abiertas las inscripciones para el programa de “Especialización en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías”, la cual tiene como objetivo profundizar y reforzar los conocimientos en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre los profesionales vinculados con empresas privadas o públicas del área o quienes pretendan incursionar en dicho sector.

El programa brinda las herramientas para comprender y analizar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la Gestión TI y la Seguridad y Privacidad de la información, en los marcos del Derecho comparado y de las tendencias de globalización del sector, y se propone contribuir a la educación de profesionales capaces de entender los grandes cambios actuales y futuros tanto a nivel nacional como internacional.

Horario: Visitas mensuales durante cuatro días, miércoles a viernes de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

<https://www.uexternado.edu.co/programa/derecho/especializacion-regulacion-gestion-las-telecomunicaciones-nuevas-tecnologias/>

El valor del programa corresponde a \$13'738.000. En el siguiente link se detallan los pasos del proceso de inscripción.

<https://www.uexternado.edu.co/admision-posgrado/proceso-de-inscripcion-posgrados/>

Valor Inscripción: \$162.942.00

Inició de clases: 12 de septiembre.

b) Eventos realizados por el Departamento de Derecho de Telecomunicaciones a lo largo del semestre



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Conferencia: Estado de la Ciberseguridad y la Ciberguerra en el contexto Latinoamericano.**

El Ciberespacio está considerado como un nuevo campo de batalla, por lo que todos los países, incluyendo Colombia, deben capacitarse para defenderse de posibles ataques cibernéticos.

esta última fue la conclusión fundamental que dejó el encuentro organizado por el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones del Externado, en el que participaron dos expertos en materia de ciberseguridad para discutir sobre dicho concepto en Colombia y algunos países del mundo.

Juan Pablo Salazar, Abogado y Magister en Relaciones Internacionales de la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Internacional de Andalucía, mencionó que varios países del mundo han buscado incrementar la regulación en materia de ciberguerra. Por ejemplo, en la Unión Europea se expidió la Directiva UE 2016/1148 para garantizar un nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información. Con el mismo propósito, en Singapur se espera que para este año se establezca la Ley de Ciberseguridad.

Entretanto, el Teniente Juan Carlos García, Ingeniero de Sistemas con Énfasis en Telecomunicaciones y Especialista Seguridad de la Información de la Universidad Piloto de Colombia, definió los conceptos de Ciberdefensa y Ciberseguridad. El primer término lo definió como: *“la capacidad del Estado para prevenir, detectar y neutralizar toda amenaza o acto hostil de naturaleza cibernética que afecte la soberanía nacional, independencia, integridad y orden de constitucionalidad”*. Por otra parte, la ciberseguridad la estableció como *“la capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos sus ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética”*.

El Teniente insistió en que para proteger a Colombia de ataques cibernéticos es necesario un aumento presupuestal y el desarrollo de tecnologías en el país, pues, actualmente, los equipos se adquieren en el exterior, a costos muy elevados. Por último, al responder preguntas del público, los participantes reiteraron que, actualmente los gobiernos y las empresas enfrentan grandes riesgos en este campo, pues el mundo digital es un claro escenario de las actividades delictivas.

Para más información:

<https://www.uexternado.edu.co/derecho/como-esta-colombia-en-materia-de-ciberseguridad/>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Fue llevado a cabo el ciclo de conferencias sobre la nueva Ley en materia de Derechos de Autor y la Política de explotación de Big Data (CONPES 3920).**

El pasado 20 de junio del presente año, el Departamento de Telecomunicaciones llevo a cabo una conferencia donde se expuso el tema de política big data, mas específicamente, explotación de datos. La exposición se dividió en 2 partes: la primera de ellas contó con la intervención del conferencista Fernando Zapata, que, en términos generales se trató de examinar y descomponer para hacer un análisis profundo del proyecto de Ley No. 222 de 2018, que busca modificar la Ley 23 de 1892 y modificar algunas disposiciones relacionadas con derechos de autor y derechos conexos. El conferencista resaltó la importancia de salvaguardar los derechos de autor haciendo énfasis en el tiempo de duración de protección otorgado a las diferentes obras.

En un segundo momento se desarrolló la conferencia del doctor Iván Mantilla, Director de Desarrollo Digital del Departamento Nacional de Planeación quien centró su exposición en mostrar cuál es la importancia de generarle a los datos algún tipo de valor tanto social como económico. Para ello, el expositor, por medio de datos estadísticos, expone las principales problemáticas, como lo son falta de capacitación de las entidades estatales, eliminación de barreras para compartir los datos, aprovechamiento efectivo de los datos, entre otros.

El evento fue un éxito pues no solo se trató de la exposición de profesionales altamente capacitados frente a un tema específico, sino que también se dio lugar a que los asistentes realizaran críticas constructivas y compartieran sus diferentes experiencias y pensamientos relacionados al tema.

Para más información: <https://www.uexternado.edu.co/derecho/exposicion-del-documento-conpes-sobre-la-politica-de-big-data/>

- **Retos Jurídicos de la Inteligencia Artificial en Colombia**

El pasado jueves 26 de julio, el Dr. Daniel Castaño (Doctor en Derecho de la Universidad de California – Berkeley, EE.UU., y docente U. Externado), expuso las principales características de la Inteligencia Artificial (IA) y su interacción con el razonamiento legal.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

El Dr. Castaño presentó el alcance del denominado test de Turing y las diferencias entre *machine learning* y *deep learning*, luego precisó el alcance actual de la IA, haciendo énfasis en que ésta aún no puede reemplazar del todo el proceso humano de toma de decisiones. Posteriormente, abordó las distintas perspectivas jurídico-filosóficas para la resolución de problemas, cada una de las cuales enfrenta retos éticos y legales particulares ante la incursión de la IA.

Por último, el conferencista expuso los pasos que las organizaciones públicas y privadas deben adelantar para servirse adecuadamente de esa tecnología, y los principales *trade-off* que representa en distintos ámbitos.

c) Próximas conferencias

Agencias independientes de supervisión y regulación en los Estados Unidos de América

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones invita a la comunidad académica a participar del encuentro que estará a cargo del experto internacional Gabriel Fernández Rojas.

La Administración por Agencias Independientes (AAI) es una de las más importantes contribuciones del sistema jurídico estadounidense al Derecho Público contemporáneo y pieza fundamental del denominado Global Administrative Law.

Por tal motivo, es necesario analizar las herramientas fundamentales que permitan entender la naturaleza de las Agencias Independientes de Supervisión y Regulación en los Estados Unidos, revisar su origen y evolución, junto con su discutida adecuación a los lineamientos constitucionales para, finalmente, realizar un diagnóstico del estado actual de las relaciones entre las agencias independientes y el Presidente de los Estados Unidos.

El encuentro estará a cargo de Gabriel Fernández Rojas, Abogado de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, con estudios de Especialización en Derecho Constitucional y Politología en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid; Economía en London School of Economics and Political Science de Londres, Derecho Penal en la Universidad de Salamanca y Doctorado en Derecho en la Universidad Complutense de Madrid.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Además, Fernández es miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia y de la Orden de Alfonso X el Sabio en España, país donde ha sido Director General de Inmigración, Director General de Cooperación al Desarrollo y Presidente del Consejo Académico y Escolar de la Comunidad de Madrid. Actualmente es Socio e International Advisor de Cremades & Calvo-Sotelo Abogados en España.

Los interesados podrán inscribirse a la conferencia al correo electrónico: esdercom@uexternado.edu.co Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones,

B. NOTICIAS NACIONALES

- **En el marco del congreso de Asofiduciarias fue anunciada la medida sobre pago de IVA por parte de plataformas que presten servicios digitales.**

El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, anunció que aquellas plataformas que tengan como fin económico y social la venta de bienes y servicios en territorio nacional deberán facturar con IVA, y, de no hacerlo, se hará una retención en la fuente a quienes paguen por medio de tarjetas débito o crédito. Este fue uno de los cambios que introdujo la Reforma Tributaria de 2016, sin embargo, a la fecha esta no ha sido regulada por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN. El Ministro dijo que este impuesto tiene como finalidad equilibrar las condiciones de competencia entre proveedores extranjeros y locales. Entre los servicios que deberán cubrir este nuevo impuesto están *icloud*, *hosting*, páginas web de compra y venta de productos, como *netflix* y *airbnb*.

Para más información: <https://www.dinero.com/economia/articulo/iva-para-plataformas-digitales-como-netflix-o-uber/259010>

- **Entidades públicas abrieron convocatorias para la creación de contenidos transmedia en Colombia**

Tres convocatorias que buscan el fomento y financiación de creación de contenidos transmedia fueron abiertas. Así, el Ministerio TIC y Proimágenes abrió la convocatoria NewMedia Colombia, la cual patrocina el desarrollo de contenidos



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

audiovisuales de animación, ficción y/o documentales diseñados para plataformas digitales. Por su parte, la convocatoria de la ANTV apoya la producción de contenidos audiovisuales para televisión. Por último, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía impulsarán la convocatoria enfocada en los cortometrajes que se presentarán en salas y plataformas online.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-70430.html>

- **La Comisión de Regulación de Comunicaciones presentó informe donde mide la calidad en la prestación del servicio de comunicaciones.**

El presente informe tenía como propósito conocer más de cerca la experiencia de los usuarios respecto a la calidad de los servicios de voz y datos, móviles y fijos, prestados por operadores a nivel nacional, tomando como referencia varias ciudades. German Darío Arias, Director de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, explicó que el estudio muestra que se presenta mejoría respecto de la prestación de los servicios móviles en comparación con los años anteriores pues, por ejemplo, en el año 2017 la calidad de los servicios móviles ya presentaba una mejoría notable, pero era necesario regenerar o modernizar la prestación en el servicio de datos fijos, lo cual se logró este año.

Para más información: <https://www.crcm.gov.co/es/pagina/medicion-calidad-2017>

- **Diseñado curso gratuito para que los usuarios tengan la posibilidad de conocer sus derechos en materia de telecomunicaciones.**

Con ayuda de la corporación universitaria UNITEC, la CRC creó un programa básico que permite a las personas conocer cuáles son sus derechos respecto de su operador de servicios, esto debido a la expedición del nuevo régimen de protección de los derechos de los usuarios. El programa está diseñado para que los usuarios desarrollen diferentes casos prácticos y así poder ejercer sus derechos. Los interesados podrán ingresar a la página web www.comunicadoscomo.es.gov.co e inscribirse en el curso.

Para más información: <https://www.crcm.gov.co/es/noticia/usuarios-de-servicios-de-comunicaciones-podr-n-aprender-sobre-sus-derechos-en-curso-gratuito>

- **La CRC realizará la décima tercera versión de su taller Internacional de Regulación sobre innovación y el crecimiento en el sector TIC: ¿El modelo de Silicon Valley o la visión de Smart Nation?**



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Del 17 al 19 de Julio del presente año, en el Centro de Convenciones del Hotel Las Américas, en Cartagena de Indias, se llevó a cabo el taller internacional de regulación el cual tiene como fin buscar cual es la mejor forma de fomentar el crecimiento del sector de las telecomunicaciones en Colombia, así como también temas relacionados con la economía digital.

Para más información: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/taller-internacional-de-regulacion-innovacion-y-el-crecimiento-en-el-sector-tic-el-modelo-de-silicon-valley-o-la-visi-n-de-smart-nation>

- **ANE presenta propuesta del nuevo modelo para el cálculo de las contraprestaciones por utilización del espectro asociado al servicio satelital.**

El pasado 29 de mayo del presente año se llevó a cabo la presentación de los parámetros técnicos, incluida la formula diseñada para hacer el cálculo y los aspectos necesarios para su implementación. Como resultado de este evento se desarrollaron mesas de trabajo donde se discutieron el modelo y los aspectos generales del mismo y, a partir de las recomendaciones y observaciones recibidas, se intentó mejorar el nuevo régimen de prestación del servicio del espectro.

Para más información: <https://www.ane.gov.co/index.php/informacion-de-interes/noticias/786-evento-de-socializacion-propuesta-contraprestaciones-por-utilizacion-del-espectro-asociado-al-servicio-satelital?s=E2B8E16D873296E0B6BEFDFA275B68A96D5B6657>

- **Taller de divulgación Hoja de ruta para el sector postal por la CRC.**

El pasado 4 de julio de 2018, la Comisión de Regulación de Comunicaciones realizó el taller de divulgación de la Hoja de Ruta para el sector Postal, cuyo principal objetivo era presentar a los agentes del sector postal el diagnóstico de las barreras regulatorias del sector postal y la hoja de ruta diseñada para el mismo. Este proyecto se desarrolló con el fin de conocer cuáles son las nuevas necesidades de los usuarios y, basado en ello, poder definir la regulación adecuada que se debe implementar en el sector postal en Colombia, así como también las nuevas tecnologías que vienen a fortalecer dicho sector.

Para más información: <https://www.crcom.gov.co/es/noticia/taller-de-divulgacion-hoja-de-ruta-para-el-sector-postal>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **MinTIC presentó cuatro proyectos fundados en datos para aumentar la transparencia y ejercer control sobre las entidades públicas.**

En la ciudad de Manizales se realizó el evento "el rol de los datos en la economía digital" en el cual el MinTic presentó proyectos derivados de su trabajo en conjunto con el Centro de Bioinformática y Biología Computacional. Dentro de los proyectos se encuentran: *Chatbots* y sistematización de PQRSF; Colombia, hacia el nivel más avanzado de datos abiertos; más información, mejores decisiones y; calidad en datos de salud para el bienestar de los colombianos. Estos proyectos contaron con la participación de profesionales en ciencia de datos, ingeniería de sistemas, inteligencia artificial, *eCommerce*, telecomunicaciones, desarrollo de software, entre otros.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-71524.html>

- **Fue lanzado el Cuarto Estudio de Transacciones Digitales en Colombia 2016- 2017.**

La alianza entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico y la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada, llamada Observatorio *eCommerce* lanzó el Cuarto Estudio de Transacciones Digitales en Colombia 2016-2017, en el cual se indicó que el año pasado se realizaron más de 87 millones de transacciones, lo cual significó un aumento del 36% respecto al año 2016.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-71542.html>

- **El Ministro David Luna, posesionó a Carlos Lugo Silva como nuevo Comisionado Experto de la CRC.**

El pasado 5 de abril dando cumplimiento a la designación realizada por el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, David Luna, posesionó al abogado Carlos Lugo Silva como nuevo Comisionado Experto de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-72430.html>

- **La CRC realizará audiencia de rendición de cuentas pública del año 2017.**



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Con el fin de que fueran los mismos usuarios quienes califiquen el desempeño de la entidad, la CRC desarrolló y explicó el pasado 7 de junio, cuáles fueron los resultados obtenidos durante la gestión del año 2017. Asimismo, expuso las estrategias implementadas para lograr una mejor atención a los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

Para más información: <https://www.crc.com.gov.co/es/noticia/la-crc-rinde-cuentas-en-bogot>

– Colombia asumió la presidencia de la eLAC 2020

En el marco de la VI Conferencia Ministerial sobre la Sociedad la Información de América Latina y el Caribe, Colombia asumió la presidencia de este mecanismo gracias a sus avances en materia de Tecnologías de la Información pues el país cuenta actualmente con 28 millones de conexiones a Internet de banda ancha y, la ampliación de la cobertura 4G se realiza a gran velocidad. Cabe recordar que durante el evento se establecerá la Agenda Digital del continente para los próximos años dando prevalencia a temas como infraestructura digital, gobierno digital, mercado digital regional entre otros.

En la apertura del evento el Ministro TIC, David Luna, destacó que los temas a abordar en la conferencia deben ser los que representan grandes retos para los diferentes países de la región tales como: la conectividad, el cierre de brechas digitales y la adopción de tecnologías avanzadas tales como Big Data, Internet de las Cosas e Inteligencia Artificial.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-72604.html>;
<http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-72639.html>

– Viceministro de Conectividad y Digitalización fue designado como Ministro encargado.

El pasado 26 de abril, luego de recibir la renuncia del Ministro David Luna, el Presidente Juan Manuel Santos designó a Juan Sebastián Rozo Rengifo, quien se desempeñaba como Viceministro de Conectividad y Digitalización, como Ministro encargado de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cabe destacar que Juan Sebastián Rozo es abogado de la Universidad Externado de Colombia, cuenta con una Especialización en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías y cuenta con amplia experiencia en el sector TIC.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-72917.html>

- **Resultados del último trimestre de 2017 del sector postal fueron publicados.**

De acuerdo con el Boletín Trimestral del Sector Postal publicado por el MinTIC el servicio de correo encabezado por 4-72 registró más de 27 millones de envíos lo que equivale a un aumento de 7,4% respecto al mismo periodo de 2016. En lo que respecta a los giros estos alcanzaron los 29 millones por un monto de \$4,7 billones de pesos. Además, se realizaron 119 millones de envíos lo que representó ingresos para las empresas de mensajería expresa de \$426.472 millones de pesos. De esta manera, los ingresos postales de los operadores fueron de \$694.352 millones.

Para mayor información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-73063.html>

- **El Fondo TIC demandó a FONADE por incumplimiento contractual**

El MinTIC informó que el Contrato No. 667 de 2015 asignado a FONADE, cuyo objeto es la operación de los 910 Puntos Vive Digital del país, fue incumplido en la medida en que no se cumplió con la obligación de resultado a cargo de FONADE quien debía contratar diversos servicios como conectividad, interventoría y sistema de administración y control. Luego de acudir a una instancia conciliatoria el Fondo TIC, presentó una demanda ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y realizó una denuncia por irregularidades en la ejecución del contrato, pues de los 4 desembolsos realizados por la cartera del Ministerio solo ha sido legalizado uno de ellos correspondiendo al 40% de los recursos entregados.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-73181.html>

- **La Superintendencia de Sociedades advirtió sobre la prohibición respecto a la venta de criptomonedas en Colombia.**

Francisco Reyes Villamizar, Superintendente de Sociedades, señaló que aquellas sociedades dedicadas al mercadeo multinivel que negocien por medio de criptomonedas, serán sancionadas penal y civilmente por sus actuaciones pues la captación masiva de recursos del público por medio de moneda electrónica es ilegal. El comunicado hace referencia a la Ley 1700 de 2013 que reglamenta los negocios multinivel y establece cuales son las prohibiciones a las cuales están sometidas



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

aquellas empresas que se dediquen a dicho tipo de negocio, haciendo mención dentro de una de sus apartes a la comercialización mediante monedas electrónicas.

Para más información: <https://www.larepublica.co/finanzas/supersociedades-advierte-a-las-multinivel-prohibicion-en-colocacion-o-venta-de-criptomonedas-2724812>

– **Primer balance de la política pública PreventIC fue presentado**

El MinTIC presentó el balance de la política pública PreventIC, la cual inició en diciembre de 2017. El balance resulta ser muy positivo pues se ha cumplido con el objetivo general de la política relativo a la optimización de la prestación de los servicios y la prevención de los incumplimientos de las obligaciones legales. De esta manera, fueron atendidos 1.550 prestadores de los servicios de telecomunicaciones, radiodifusión sonora y postales, suscritos 154 acuerdos de mejora y se registró una disminución significativa en el incumplimiento de las obligaciones legales.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-73376.html>

- **El MinTIC presentó la plataforma Empresario Digital**

En los primeros días del mes de mayo el MinTIC presentó en Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga y Fusagasugá la plataforma Empresario Digital con la cual se busca impulsar la transformación digital de propietarios, gerentes, empleador y colaboradores en las pequeñas, medianas y micro empresas. Dentro de los temas analizados en los foros se trataron: la compra y facturación electrónica, el software de relacionamiento con clientes, herramientas tecnológicas y los beneficios que aportan los medios tecnológicos pues estos han devenido en nuevas formas de conocer los negocios.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-73812.html>

- **Los resultados de la Revisión de Gobierno Digital de Colombia fueron presentados.**

Juanita Rodríguez Kattah, Viceministra de Economía Digital y Bárbara Ubaldi, Jefe de la Unidad de Gobierno Digital de la OCDE presentaron en el mes de mayo los resultados de la Revisión de Gobierno Digital de Colombia, junto con un plan de acción que busca implementar las recomendaciones generadas por la OCDE. Así, dentro de las recomendaciones se encuentra la formulación de nuevos servicios



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

que se aparten de los procesos clásicos y se masifique el aprovechamiento de los datos con el fin de satisfacer las nuevas necesidades.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-74034.html>

- **Abierta convocatoria de Oferta y Demanda de Apps.co**

Con el apoyo de Colciencias y FES, el MinTIC abrió la convocatoria para que los emprendedores que hayan culminado las fases de acompañamiento de Apps.co participen en la convocatoria de oferta y demanda mediante la cual se busca crear soluciones tecnológicas que respondan a las problemáticas de los procesos productivos. Los 12 grupos seleccionados contarán con 64 horas en la *Hackatón* virtual en las que deberán desarrollar un prototipo funcional que atienda a la problemática.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-74153.html>

- **MinTIC alcanzó 1.502 puntos de Wifi Gratis para la gente**

El pasado 7 de junio, con la entrada de 53 nuevas Zonas Wifi Gratis en el Departamento del Meta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones alcanzó las 1.502 zonas en donde los ciudadanos pueden acceder gratuitamente a la conexión a Internet. Juan David Olarte, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, señaló que la meta fue ampliamente superada pues estaba prevista la instalación 1.000 zonas.

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-74264.html>

- **La segunda misión del Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal finalizó con grandes avances.**

El pasado 8 de junio y con la participación de Serrana Bassini, Jefe del programa para América Latina y el Caribe de la Reforma Postal, Néstor Calderón Jefe de la regional América Latina y el Caribe de la Unión Postal Universal y Fernanda Pérez, Jefe de Proyectos de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, miembros de la CRC, de la empresa de Servicios Postales 4-72, Departamento Nacional de Planeación y el MinTIC; fue dada por concluida la segunda misión del Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal cuyo objetivo era la presentación de una primera versión de propuesta del Servicio Postal Universal para Colombia, el cual se constituirá como guía de trabajo de los años a venir.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para más información: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-74425.html>

C. NOTICIAS INTERNACIONALES

a) Unión Europea

- **Entró en vigencia el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea**

Dos años después de su aprobación por parte de la Comisión Europea y el Parlamento, entró en vigencia, el pasado 25 de mayo de 2018, el Nuevo Reglamento en materia de Protección de Datos para la Unión Europea, que viene a sustituir la normatividad Vigente en materia de protección de datos vigente en la Unión Europea desde el año 1995 y que no se adecuaba a los avances y la digitalización de las actividades económicas.

Este Reglamento, tiene un ámbito global y busca dar respuesta a cuatro objetivos a saber, a) reconocer un modelo de protección de datos en la era digital, b) la armonización de las legislaciones nacionales en materia de protección de datos, c) dotar a los individuos de un mayor control de sus datos y d) ser una norma disuasoria respecto a las sanciones para evitar un mal tratamiento de los datos por parte de las empresas.

Como principales aspectos que incorpora este Reglamento son:

- **El principio de responsabilidad activa**

Este principio requiere que las compañías analicen qué datos tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo. A partir de este conocimiento deben determinar de forma explícita la forma en que aplicarán las medidas que el RGPD prevé, asegurándose de que son las adecuadas para cumplir con el mismo y de que pueden demostrarlo ante los interesados y ante las autoridades de supervisión.

- **El enfoque de riesgo**

El RGPD señala que las medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento deben tener en cuenta la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

así como el riesgo para los derechos y libertades de las personas. De acuerdo con este enfoque, algunas de las medidas que el RGPD establece se aplicarán sólo cuando exista un alto riesgo para los derechos y libertades, mientras que otras deberán modularse en función del nivel y tipo de riesgo que los tratamientos presenten.

- **Consentimiento inequívoco**

Se requiere de un consentimiento exacto e inequívoco del titular del dato, no se admiten formas de consentimiento tácito o por omisión, ya que se basan en la inacción. Se contemplan situaciones en las que el consentimiento, además de inequívoco, ha de ser explícito como son en el tratamiento de datos sensibles, la adopción de decisiones automatizadas y las transferencias internacionales.

- **Transparencia e información**

La información a los interesados, tanto respecto a las condiciones de los tratamientos que les afecten como en las respuestas a los ejercicios de derechos, deberá proporcionarse de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. Se deberán evitar las fórmulas especialmente farragosas y que incorporan remisiones a los textos legales. Las cláusulas informativas deberán explicar el contenido al que inmediatamente se refieren de forma clara y accesible para los interesados, con independencia de sus conocimientos en la materia.

- **Derecho de acceso y derecho al olvido**

Con carácter general, los responsables deben facilitar a los interesados el ejercicio de sus derechos, y los procedimientos y las formas para ello deben ser visibles, accesibles y sencillos. La nueva normativa reconoce el derecho a obtener una copia de los datos personales objeto del tratamiento y también a que el cliente pueda solicitar que sus datos sean eliminados cuando estos ya no sean necesarios para la finalidad con la que fueron recogidos.

- **Limitación de tratamiento**

El titular del dato, puede solicitar que le sean aplicados, de acuerdo con los supuestos previstos en la legislación, excepciones a la utilización de sus datos.

- **Portabilidad**



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Es el aspecto más relevante de este Reglamento que permite al titular de los datos el derecho a la portabilidad de los datos. Lo cual implica que los datos personales del interesado se transmiten directamente de un responsable a otro, sin necesidad de que sean transmitidos previamente al propio interesado, siempre que ello sea técnicamente posible.

- **Registro de actividades de tratamiento**

Responsables y encargados deberán mantener un registro de operaciones de tratamiento en el que se contenga la información que establece el RGPD y que contenga cuestiones como: nombre y datos de contacto del responsable o corresponsable y del Delegado de Protección de Datos si existiese, finalidades del tratamiento, descripción de categorías de interesados y categorías de datos personales tratados, transferencias internacionales de datos.

- **Violaciones de seguridad de los datos**

Cuando se produzca una violación de la seguridad de los datos, el responsable debe notificarla a la autoridad de protección de datos competente, a menos que sea improbable que la violación suponga un riesgo para los derechos y libertades de los afectados. La notificación de la quiebra a las autoridades debe producirse sin dilación indebida y, a ser posible, dentro de las 72 horas siguientes a que el responsable tenga constancia de ella.

- **Delegado de protección de datos**

Es una figura que incorporó el Reglamento, siendo obligatoria en autoridades y organismos públicos, responsables o encargados que tengan entre sus actividades principales las operaciones de tratamiento que requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala, responsables o encargados que tengan entre sus actividades principales el tratamiento a gran escala de datos sensibles.

Para ver el texto del Reglamento y Guía:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32016R0679>

<https://www.aepd.es/media/guias/guia-rgpd-para-responsables-de-tratamiento.pdf>

- **Nueva Directiva de Contenidos Audiovisuales**

El pasado 26 de abril del 2018 culminaron parte de las negociaciones entre las instituciones europeas (Comisión Europea y Parlamento Europeo), respecto del



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

texto definitivo que será sometido a votación en el Parlamento referente a la Nueva Directiva en materia de contenidos audiovisuales que busca contar con normas más equitativas y modernas sobre esta materia atendiendo a el entorno y mercado único digital.

Como principales aspectos a destacar de esta Directiva, se destacan:

- El refuerzo del principio del país de origen para establecer con más claridad cuál es el Estado miembro cuyas normas se aplican en cada caso, y los mismos procedimientos para las entidades de radiodifusión y los prestadores de servicios a la carta, así como las posibilidades de excepciones en caso de problemas de seguridad pública y riesgos graves para la salud pública.
- La mejora de la protección de los menores contra los contenidos nocivos en la televisión o los servicios de vídeo a la carta. Las nuevas normas prevén que las plataformas de intercambio de vídeos adopten medidas adecuadas para proteger a los menores.
- La extensión de las normas audiovisuales europeas a las plataformas de intercambio de vídeos. La Directiva revisada también se aplicará a los vídeos creados por los usuarios que se intercambian en plataformas como Facebook, cuando facilitar contenido audiovisual constituya una función esencial del servicio.
- El establecimiento de normas más estrictas contra la incitación al odio y la provocación pública a la comisión de delitos terroristas que prohíban las incitaciones a la violencia o al odio y la provocación a la comisión de delitos de terrorismo en los servicios de comunicación audiovisual. Las normas se aplicarán también a las plataformas de intercambio de vídeos, con el fin de proteger a los ciudadanos contra la incitación a la violencia o el odio y los contenidos que constituyan infracciones penales.
- La promoción de obras europeas en los catálogos a la carta, con un porcentaje del 30% de contenidos europeos como mínimo.
- Una mayor flexibilidad en la publicidad televisiva. Las normas revisadas confieren a las entidades de radiodifusión una mayor flexibilidad sobre el momento en que pueden emitirse anuncios; se mantiene el límite general del 20% del tiempo de emisión entre las 6.00 y las 18.00 horas. En lugar de los



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

actuales 12 minutos por hora, las entidades de radiodifusión podrán elegir con mayor libertad el momento de emitir anuncios durante todo el día.

- La independencia de los reguladores del sector audiovisual se reforzará en el Derecho de la Unión, velando por que estos sean jurídicamente distintos y funcionalmente independientes de los gobiernos y de cualquier otra entidad pública o privada.

Una vez se sancione el documento final, surge la obligación de los Estados Miembros de la Unión Europea de transponer esta Directiva a su legislación local en materia audiovisual.

Para más información:

http://www.europarl.europa.eu/spain/resource/static/files/PDF/claves_directiva_audiovisual.pdf

- **Comisión Europea aplaza la votación sobre la nueva Directiva en Materia de Derechos de Autor en ámbito digital**

El pasado 5 de julio, se tenía previsto, por parte del Parlamento Europeo, que se votará el texto definitivo de la Nueva Directiva en materia de Derechos de Autor en el ámbito digital y la necesidad de proteger más a los creadores. Este documento se enmarca dentro de la estrategia de creación de un mercado único digital de la Unión Europea.

El objetivo de la Directiva es la de crear un marco adecuado en materia de Derechos de Autor en la Era Digital, de allí el nombre de la iniciativa, "*Hacia un marco moderno y más europeo de los derechos de autor*".

Si bien se busca crear un marco más garantista para los autores, este incorpora algunos aspectos que han generado desacuerdos, razón por la cual la aprobación del texto definitivo de esta nueva Directiva se posterga para el próximo otoño. Los puntos de desacuerdo están relacionados con los derechos de explotación y los sistemas de censura sobre ciertos contenidos, de allí que la biblioteca digital de acceso abierto Wikipedia, tomará la decisión de cerrar el acceso a sus contenidos durante 36 horas como forma de manifestar su desacuerdo por la aprobación de la nueva directiva.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Tal como lo precisa el diario el País de España, *“el proyecto de Directiva también obliga a los editores y productores a ser transparentes e informar a los autores, artistas intérpretes o ejecutantes de los beneficios que han obtenido con sus obras. Instaura asimismo un mecanismo para ayudar a los autores y artistas intérpretes o ejecutantes a obtener una remuneración equitativa cuando la negocien con productores y editores. Esto debería favorecer un mayor nivel de confianza entre todos los agentes que intervienen en la cadena de valor digital.*

Las polémicas más incendiarias rodean los artículos 11 y 13. El primero “solo afectará a las plataformas que agreguen artículos y a quien los use comercialmente”, aclara a EL PAÍS Axel Voss, eurodiputado popular y ponente de la iniciativa. Los editores verán reconocido un derecho sobre el periódico en su conjunto, para negociar una retribución con los portales que generan tráfico recopilando fragmentos de sus noticias. Hay excepciones previstas para fines como los educativos o de investigación. Un simple enlace tampoco valdría. ¿Y los snippets (pequeños textos que acompañan un link)? Voss reconoce que se negociará, pero que actualmente estarían incluidos. Julia Reda, del Partido Pirata, va más allá: “No se podrá ni compartir el titular de una noticia”. De ahí que la campaña #SaveTheLink alarmara a millones de usuarios. A lo que Voss responde que ningún internauta será afectado directamente por la medida. La eurodiputada alemana, en todo caso, cree que bastaría con una simple “presunción de titularidad”, en lugar de un nuevo derecho, para que los editores negocien licencias.

Las dudas abarcan incluso el modelo económico: para un frente, los diarios ya se benefician con el tráfico que los agregadores dirigen hacia sus páginas. La radio también difunde a los músicos pero no deja de pagarlos por ello, responde el otro bando. Y muchos recuerdan que Google News, ante una reforma de la ley que le obligaba a pagar en España, se marchó para no volver.

Quizás todavía más polémico sea el artículo 13. Voss vuelve a matizar: solo tendrán que conseguir licencias y bloquear previamente la piratería los portales que, con fines comerciales, almacenen contenidos subidos por los usuarios, protegidos por el copyright, den acceso a ellos y los optimicen. Y cita el ejemplo más obvio: YouTube. “No tiene nada que ver con páginas como Dropbox, Tinder o Ebay”, insiste. Los contrarios, como Reda, detectan sin embargo muchos peligros: un filtro a priori necesita un software caro, que pocos se pueden permitir; fiar el bloqueo a un algoritmo puede generar miles de “censuras” injustificadas; y el sistema podría facilitar parones de contenidos por otras razones, políticas o ideológicas.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Se espera que en el mes de septiembre se puedan lograr acuerdos con los grandes gigantes tecnológicos y de esta manera sacar adelante la iniciativa legislativa europea.

Para más información:

<http://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2016/ES/1-2016-593-ES-F1-1.PDF>

- **Comisión Europea, crea Grupo de Trabajo para analizar la Inteligencia Artificial y los aspectos relacionados con su utilización.**

En medio de la competencia entre las potencias mundiales en el desarrollo de la inteligencia artificial la Comisión Europea anunció su intención de crear una red de centros de innovación digital, la cual buscaría ayudar a las empresas y a científicos para que desarrollen un trabajo conjunto en la investigación de nuevas tecnologías en medianas y pequeñas empresas. Para tal efecto, la Comisión propone un triple enfoque que refuerce la inversión pública y privada en IA, anticipe los cambios socioeconómicos y garantice un marco ético y jurídico adecuado.

Uno de los aspectos en los que centrará su atención el Grupo de Trabajo, es dar respuesta a la pregunta ¿cómo garantizar un marco ético y jurídico para la Inteligencia Artificial? y los valores que deben crearse entorno de estas nuevas tecnologías. La finalidad es crear un conjunto de Directrices que recojan lo dispuesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, y los principios tales como la protección de datos y la transparencia.

Así, la propuesta contempla la financiación de la investigación para inteligencia artificial con por lo menos 20.000 millones de euros que se distribuirían en los centros de investigación de los países que conforman la Unión Europea.

Toda esta propuesta se encuentra contenida en una Declaración de cooperación firmada por veinticuatro miembros de la Unión Europea y Noguera, y será la Comisión Europea la encargada de coordinar a todos los estados para que estos definan el plan de acción en materia de la Inteligencia Artificial. El objetivo principal es seguir garantizando la inversión en este tipo de tecnologías, atendiendo a las utilidades que esta puede tener y los beneficios que puedan darse para la Unión Europea.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para más información: <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/eu-member-states-sign-cooperate-artificial-intelligence>

b) Francia

- **Macron busca que Francia sea pionera en inteligencia artificial.**

El Presidente francés, Emmanuel Macron anunció que lanzará un nuevo plan para que Francia sea pionera en materia de inteligencia artificial por lo cual se harán las inversiones en el sector que sean necesarias para lograr el objetivo y utilizar los beneficios de la utilización de este tipo de herramienta en el modelo de negocio que se desarrollen en Francia.

Para más información: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/presidente-frances-quiere-impulsar-el-desarrollo-de-inteligencia-artificial-198410>

c) Estados Unidos

- **El fin de la neutralidad de la red de los Estados Unidos**

El pasado mes de diciembre, el gobierno de Donald Trump, por medio de la Comisión Federal de Comunicaciones, tomó medidas regulatorias importantes sobre el acceso a internet y, en general, a la red. Esta regulación – la cual fue implementada por el Gobierno de Barack Obama – garantizaba la igualdad y equidad en internet, tanto de los proveedores de servicios de banda ancha en Norteamérica, como de los usuarios de dichos servicios e impedía que las grandes empresas bloquearan el acceso a diferentes páginas web de interés general, asimismo prohibía rotundamente el pago de dinero para acelerar las conexiones.

Después de una votación de 3 votos a favor y 2 en contra, se retiraron las medidas y se decide imponer un sistema con el cual se pretende fomentar la competencia de los operadores pues quien más dinero pague por la red, más velocidades de diferente tipo va a tener. Empresas como AT&T o Comcast se han visto muy beneficiadas con esta medida pues podrán imponer determinadas reglas que regulan el mercado en su favor y los contenidos de la red. El Senador Mitch McConnell se pronunció en contra y estableció que el mercado de redes ahora iba



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

a estar controlado por los consumidores y esa libertad regulatoria lo único que iba a hacer era perjudicar los diferentes procesos productivos.

Desde la imposición de la medida, diferentes entidades y organismos internacionales expertos en la materia se han pronunciado en contra de la eliminación de esta regulación pues las consecuencias pueden ser muy graves como la creación de canales rápidos o lentos que denieguen la entrada a ciertos portales o información pública. Sin embargo, varias de esas grandes empresas han expresado que no tienen interés alguno en bloquear el acceso a documentos e información de orden público, pero lo que si harán es otorgar privilegios a aquellos competidores que paguen más dinero.

Para más información: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42359904>

- **Agencia regulatoria de telecomunicaciones de los Estados Unidos, Comisión Federal de Comunicaciones aprobó el plan Space Exploration**

La Comisión Federal de Comunicaciones aprobó el jueves un plan que pretende garantizar el acceso a Internet en las áreas rurales del país denominado Space Exploration Holdings. Este plan se enfoca en construir una red global de banda ancha a través de satélites. Así, el pasado 2 de abril fue lanzado un cohete Falcon 9 el cual llevó un satélite de comunicaciones.

Para mayor información: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/la-agencia-reguladora-acepta-formalmente-el-plan-de-internet-satelital-de-spacex-199640>

- **Sony corporation solicitó patente sobre blockchain que almacena datos de los usuarios.**

Dicho proyecto busca crear patentes sobre los derechos digitales de los usuarios. Ello se haría por medio de una blockchain donde se almacenarían datos y contenido de usuario como, por ejemplo, contenido de tipo audiovisual representado en videos, música, películas, juegos, etc. Para permitir el acceso del propietario de la blockchain, se hará una verificación previa por medio de tecnología de gestión de derechos digitales (DRM) que descifrará los datos y posteriormente permitirá el acceso a la información. Asimismo, Sony propone que se permita el alquiler de cesiones temporales de derechos que le permitan al usuario acceder a los contenidos digitales por un rango de tiempo determinado.



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Para más información: <https://www.criptonoticias.com/registros-notarias/sony-introduce-solicitud-patente-blockchain-gestion-derechos-digitales/>

- **Goldman Sachs, una de las firmas más poderosas de Wall Street, realizará sus primeras transacciones por medio de Bitcoin.**

Para llevar a cabo dicha importante tarea, Goldman Sachs contrató al experto en manejo de monedas virtuales, Justin Schmidt, quien deberá preparar a la empresa para empezar a invertir en un mercado hasta ahora desconocido. Por ahora, la empresa colocará órdenes de compra y venta y ofrecerá a sus clientes su propia versión de moneda virtual y paralelamente va a realizar un estudio sobre los riesgos que conlleva invertir en la moneda y su reputación. Sin embargo, los bancos americanos siguen incrédulos y bastante prevenidos con la implementación de la moneda electrónica en sus plataformas virtuales.

Para más información: <https://www.elespectador.com/economia/el-banco-de-negocios-goldman-sachs-apuesta-por-el-bitcoin-articulo-754217>

d) El estado actual de las Criptomonedas en el Mundo

Debido al fenómeno de las Criptomonedas, se incluye una selección del tratamiento de estas monedas digitales alrededor del mundo.

Suiza

- **Empresa Suiza Tangem, en unión con Singapur, lanzó a la venta billetes físicos de bitcoin**

Los denominados billetes inteligentes incorporan un chip que creó la empresa Samsung semiconductor el cual permite la circulación del Bitcoin físico. Los primeros billetes serán enviados desde Singapur a los diferentes socios y distribuidores en diferentes lugares del mundo. Los expertos explicaron que la creación de la criptomoneda física tiene como fin permitir la circulación efectiva y más rápida de la misma entre sus usuarios.

Para más información en: <https://es.cointelegraph.com/news/bitcoin-goes-physical-swiss-start-up-launches-pilot-sale-of-btc-banknotes>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Corea del Sur

- **Estudio demuestra que de los 96 negocios que utilizan criptomonedas para negociar, solo 4 de ellos acatan las normas regulatorias del país.**

El Gobierno Surcoreano es uno de los pocos países que ha regulado el uso de criptomonedas, sin embargo, el diario local Bussines Korea explica que dicha regulación, impuesta hace 3 meses, se caracteriza por ser demasiado estricta y restrictiva pues, por ejemplo, solo permite que las transacciones realizadas por medio de monedas virtuales se lleven a cabo desde cuentas bancarias personales. Esto ha generado que la mayoría de las compañías radicadas en el país no acaten las normas.

Para más información: <https://www.criptonoticias.com/regulacion/4-96-negocios-criptomonedas-corea-sur-acatado-regulaciones-vigentes/>

Zimbabue

- **Banco Nacional de Zimbabue prohíbe a las entidades bancarias a nivel nacional realizar movimientos por medio de criptomonedas**

La medida pretende que las entidades bancarias no puedan tener como clientes a las denominadas casas de cambio electrónicas pues, según esta entidad, las transacciones hechas por medio de criptomonedas son muy riesgosas ya que es un sistema que no ha sido regulado por ningún tipo de disposición legal y, por lo tanto, no es apoyado por ninguna entidad gubernamental. El banco de la reserva de Zimbabue también argumentó que la medida busca igualmente mantener el equilibrio y la fortaleza del sistema financiero para así garantizar el bienestar general del país. Por último, la circular enviada a todas las instituciones bancarias del país dispone que los bancos tienen un plazo máximo de 60 días para que cese los efectos de las relaciones entabladas con las casas de cambio.

Para más información: <https://www.criptonoticias.com/regulacion/banco-central-zimbabue-prohibe-bancos-pais-relacion-criptomonedas/>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

Irán

- **En medio de debates sobre la regulación del Bitcoin, Banco Central Iraní prohibió el uso del Bitcoin en la Nación**

La decisión fue tomada debido a que se considera que el uso de cualquier tipo de criptomonedas puede generar un blanqueamiento de capital, así como también el financiamiento de las bandas criminales y terroristas del país. De igual manera, el CBI argumenta que ningún banco, en ninguna nación ha regulado lo relacionado con la moneda digital y, por ende, no hay un supervisor debidamente autorizado. Sin embargo, ello puede ser desmentido pues varios países han regulado tanto la protección a los usuarios Bitcoin como inversionistas. Dicha prohibición podría afectar las instituciones financieras y el mercado iraní.

Para más información: <https://www.criptonoticias.com/regulacion/banco-central-iran-prohibe-oficialmente-uso-bitcoin-republica/>

Rusia

- **En compañía de China y Corea de Sur, Rusia presentó demanda contra plataformas internacionales digitales por prohibir la circulación de información relacionada con criptomonedas.**

La Asociación Rusa de Criptomonedas y Blockchain (RACIB) y las Asociaciones de Negocios de Riesgo de Corea del Sur presentaron una demanda contra plataformas como facebook, instagram, google y twitter por no permitir la circulación de noticias relacionadas con criptomonedas. A la presentación de dicha demanda se unieron la Asociación Blockchain de Armenia, la Asociación de Blockchain y Criptomonedas de Kazajistán y la firma *Swiss InnMind*. En su defensa, Mark Zuckerberg, propietario de Facebook, relato que su compañía se encuentra estudiando el tema de criptomonedas, sus ventajas y desventajas para así poder comenzar con la implementación de dicha herramienta.

Para más información: <https://www.criptonoticias.com/sucesos/asociaciones-blockchain-diversos-paises-demandan-facebook-google-censurar-publicidad-criptomonedas/>



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

- **Rusia prohibió la utilización de las criptomonedas como forma de pago y limitó a 10.000 rublos la compra de tokens electrónicos a compradores no autorizados.**

El Ministerio de Finanzas, en colaboración con el Banco Central Ruso, presentaron el proyecto de ley de activos financieros que pretende evitar la implementación de las criptomonedas y los *tokens* como medios de pago, permitiendo su uso sólo como depósitos de valores. El proyecto también toca temas como casas de cambio estableciendo que estas deberán cumplir con licencias o con los requisitos de ley, así como también criptodivisas, minería, transacción digital, activos financieros digitales, *smart contact*, entre otros.

Para más información: <https://www.criptonoticias.com/regulacion/rusia-prohibe-uso-de-criptomonedas-para-pagos-y-limita-a-130-euros-la-compra-en-icos-a-inversores-no-acreditados-en-proyecto-de-ley/>

Canadá

- **Canadá crea un nuevo tipo de moneda digital: MintChip.**

Desde 2012 se venía desarrollando el MintChip Challenge, proyecto que pretendía probar el nuevo sistema de moneda digital canadiense y del cual podían participar los creadores de aplicaciones. Una vez finalizado el proyecto con éxito, se logró implementar esta propuesta de moneda electrónica, que tiene como objetivo incentivar la utilización de pagos digitales por las nuevas generaciones. El premio para el creador ganador fue \$50.000 dólares en lingotes de oro.

Para más información: <https://criptomonedas.org/moneda-digital-oficial-criptomoneda-mintchip-del-gobierno-de-canada/>

China

- **Nuevas tecnologías se imponen en materia de seguridad**

El gigante asiático realizó, durante el pasado mes de marzo en los puestos de control de las autopistas de la capital, Beijing, las primeras pruebas de unas gafas inteligentes que detectan rasgos faciales y placas de vehículos para luego compararlas con una base de datos de sospechosos. Sin embargo, este novedoso



BOLETIN e-Telecomunicaciones

Edición No. 28

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

sistema no deja de preocupar a la población por los recurrentes abusos a la libertad en internet por parte del gobierno.

Para más información: <http://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/en-china-usan-gafas-inteligentes-para-identificar-sospechosos-en-tiempo-real-192928>

- **Fueron incautadas, en Tiajin, 600 computadoras dedicadas a la minería de bitcoin.**

En la ciudad de Tiajin en China, la policía detuvo a 5 personas que por medio de 600 computadoras de alta tecnología y 8 ventiladores productores de energía cometieron lo que la policía de este país describió como el robo de energía más grande de los últimos años. La minería de bitcoin es un proceso que se caracteriza por 2 cosas: 1) requiere de bastante energía y 2) utiliza ecuaciones matemáticas avanzadas que requieren de tecnología avanzada.

Para más información: <http://rpp.pe/mundo/china/policia-de-china-incauto-600-computadoras-usadas-para-la-mineria-de-bitcoin-noticia-1118713>